

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12446.-

VISTO:

El Expediente N° CD-056-B-2012 y el gran interés que tiene en la región la pesca deportiva en ríos y lagos, y la necesidad de reafirmar con acciones directas el cuidado del medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante que este deporte se desarrolle en un torneo con características variadas en sus disciplinas, reuniendo a aquellos amantes de la pesca y protectores del medio ambiente.-

Que resulta apropiado que la actividad se despliegue en un contexto natural agradable por su extensión, sus parques, jardines y exuberante arbolado.-

Que el mejor lugar para desarrollar este acontecimiento social y deportivo es el Paseo de la Costa al margen del río Limay.-

Que el objetivo de la actividad además del evento deportivo es acrecentar el acervo cultural de nuestra ciudad al permitir disfrutar todas las condiciones que nos brindan la naturaleza y en especial nuestros ríos.-

Que a efectos de lograr la continuidad del evento en el futuro resulta necesario instituir la actividad como permanente a realizarse todos los años en la misma fecha.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 014/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2012, el día 19 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CREASE el Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la -----Naturaleza a realizarse el 08 al 09 de Diciembre de cada año en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear una Comisión -----Organizadora del Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza con las facultades y alcances que determine la reglamentación.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal que afecte los
-----recursos que sean necesarios para el desarrollo del Festival, con
los alcances que determine la reglamentación.-

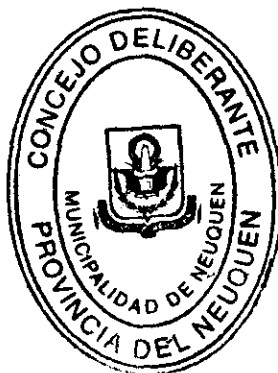
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-056-B-2012).-**

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12446 /2011
Promulgada por Decreto N° 0549 /2012
Expte N° CD-056-13-12
Obs. :

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012